

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190019200**

Estando al despacho las diligencias con la documental militante en cons. 19 con la cual la actora adosa certificación de la entrega de la notificación, así como el auto de mandamiento de pago acorde al art. 292 del CGP, por lo que conforme a lo decantado en providencia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial¹, esto es, se remitió la documental que al tenor literal de la norma en comento se requiere, por tanto se tiene por notificado al demandado CIRO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, quien dentro de la oportunidad procesal pertinente no efectuó pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a251e115c43b9f71ad7854cd86b0bf0135326582368b8e642e67fa4be2a51a9**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Exp. 11001310302720210046801, Providencia del 31-08-22, MP Marco Antonio Álvarez Gómez